

CONSTANCIA: A despacho del señor juez informándole que el día 8 de mayo de 2023 se allego la solicitud de aclaración que antecede.

Así mismo, la dejo en el sentido que nuevamente revisado el proceso se pudo observar que no le asiste razón a la parte demandante toda vez que visible a folios 20 al 22 del cuaderno principal, se pudo observar que la parte demandante allego escrito de liquidación, del cual se corrió traslado a las partes y fue aprobada por auto del 20 de septiembre de 2018, liquidación que fue liquidada hasta el día al 25 de junio de 2018, donde se indica cuando se hace referencia al año 2015 que el valor del capital corresponde a \$ 4.600.000 y fue precisamente por esta suma y a partir del día 26 de junio de 2018 que se liquidó por parte del despacho los intereses de mora y en consecuencia se modificó la liquidación que se había presentado-. Sírvase proveer. Armenia Q, julio 4 de 2023-



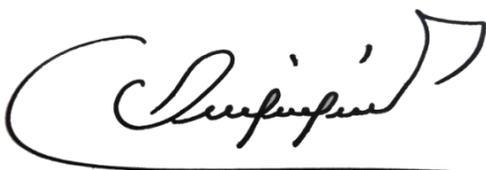
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio cinco del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, el Despacho niega la solicitud de aclaración de las liquidaciones de crédito a que aduce la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo **Singular de mínima cuantía** promovido por la señora **SHIRLEY SANCHEZ YEPEZ** en contra del señor **JHON JAIRO MARIN RIVERA.** -

Se ordena que por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, se comparta el link del presente proceso al apoderado judicial de la parte demandante. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de julio de 2023. No. 116.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40755eeb0030866316d570600b3ff3c12a09fc5dbcf7a162296b9d080b867af**

Documento generado en 04/07/2023 04:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>